

PROFESORADO

La Facultad de Filología, Traducción y Comunicación cuenta, al menos, con las siguientes disponibilidades docentes (deberá mediar para confirmarlas acuerdos de los Consejos de los Departamentos implicados, de la Junta de Centro o de otros órganos administrativos de la Universidad):

- 6 profesores/as TC (o equivalentes) en Filología Inglesa
- 4 profesores/as TC (o equivalentes) en Filología Francesa
- 4 profesores/as TC (o equivalentes) en Filología Alemana
- 2 profesor/a TC (o equivalentes) en Filología Italiana
- 2 profesor/a TC (o equivalentes) en Filología Árabe
- 2 profesor/a TC (o equivalentes) en Estudios del Asia Oriental (Chino)
- 2 profesores/as TC (o equivalentes) en Filología Portuguesa
- 1 profesor/a TC (o equivalente) en Filología Eslava
- 3 profesores/as Asociados de 5 horas en Traducción e Interpretación (TU vacante de Traducción e Interpretación)
- 3 profesores/as TC (o equivalentes) en Lingüística General.
- 2 Profesores/as TC en Filología Española
- 2 Profesores/as TC en Filología Catalana

Más del 80% de este profesorado es funcionario doctor, y puede ser globalmente caracterizado dentro de alguno (más de uno) de los siguientes perfiles:

- Actividad profesional relacionada con la traducción en ámbitos generales y especializados.
- Líneas de investigación relacionadas con la traducción y ámbitos afines como la lexicografía bilingüe, la comunicación intercultural o la lingüística contrastiva.
- Experiencia docente en Centros Extranjeros con estudios de traducción.
- Experiencia docente en títulos propios sobre traducción de la Universidad de Valencia.
- Experiencia docente en el título de Traducción e Interpretación (2º ciclo).
- Experiencia de gestión y organización académica (prácticas en empresa, convenios interuniversitarios de intercambio, etc.) en títulos propios de la Universidad de Valencia.
- Experiencia docente en TIC relacionadas con la traducción.
- Experiencia en gestión universitaria.

Los datos que se ofrecen en la tabla de este apartado corresponden al curso académico 2012-13.

MECANISMOS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Universitat de València garantiza la aplicación de los criterios de actuación, principios y medidas previstos en los Capítulos I, II y III del Título V de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y disposiciones concordantes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el ámbito de la igualdad de géneros, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se constituyó la Unidad de Igualdad, con rango de Servicio General.

Los órganos de selección del profesorado son preferentemente paritarios, procurando la presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo imposibilidad objetiva justificada.

Las convocatorias de concursos para la selección del profesorado se ajustan a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. La reserva de plazas para personas con discapacidad se aplicará en la medida en que lo permita el número de plazas de las mismas características que sean ofertadas, teniendo en cuenta que la identidad viene dada por el cuerpo funcional o figura de profesor/a contratado/a, área de conocimiento, régimen de dedicación y, en su caso, perfil docente o lingüístico de las plazas.

La Universitat de València cuenta con medidas contra la discriminación y de acción positiva ajustadas a las disposiciones de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, las cuales se regulan en el Reglamento de Medidas para la Integración del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2007. Concretamente se contemplan ayudas económicas a la carrera docente, destinadas a compensar gastos adicionales (adquisición de ayudas técnicas o contratación de personal de apoyo) y ayudas de apoyo a la docencia (accesibilidad a espacios y recursos, elección de horarios y campus, reducción de docencia...)

En el organigrama de la Administración Universitaria, la Delegación del Rector para la Integración de Personas con Discapacidad en la Universitat de València tiene atribuidas competencias específicas en la materia con el fin de impulsar las acciones necesarias para hacer efectiva la igualdad y la no discriminación. Esta Delegación se encarga del diagnóstico de necesidades educativas especiales de los / las estudiantes que cursan estudios en la Universitat de València y que tienen alguna necesidad específica, disponiendo de un catálogo de medidas de adaptación curricular vinculadas con el diagnóstico. Esta oficina elabora un informe con los datos y resultados del diagnóstico, y las medidas de adaptación curricular aconsejadas, que es remitido al profesorado de las materias en que están matriculados los / las estudiantes, los Departamentos implicados, y la Comisión Académica del Título.

La Facultad de Filología, Traducción y Comunicación, por su parte, ha hecho un esfuerzo en los últimos años de adaptación de sus instalaciones para garantizar la accesibilidad para todos, contando para ello con las inestimables aportaciones de los / las estudiantes que, teniendo algún grado de discapacidad física, han pasado por sus aulas. Así quedó reflejado en el Informe del Programa de Evaluación Institucional, de forma que el acceso de los / las estudiantes a las instalaciones de la Facultad y de la Universitat se realiza sin barreras arquitectónicas.

Del mismo modo, y dada la temática de su ámbito de estudio, la Facultad tiene una sensibilidad especial y una capacitación evidente para abordar las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades educativas especiales que pueden tener los / las estudiantes. En los varios casos que ya se han presentado, el profesorado, los departamentos y la CAT han articulado las medidas necesarias (tanto las indicadas en el informe de la Delegación del Rector para la Integración de Personas con Discapacidad, como otras complementarias que hemos podido considerar pertinentes) para que estos / estas estudiantes cursaran sus estudios en condiciones justas y adecuadas a su situación.